

LEY N° 13763

Declarando de necesidad y utilidad pública la construcción de un puente sobre el río Vilcanota, en el pueblo de Quiquijana, de la Provincia de Quispicanchis.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de un puente sobre el río Vilcanota, en el pueblo de Quiquijana, capital del distrito del mismo nombre de la provincia de Quispicanchis del Departamento del Cuzco; y la reconstrucción de las obras de defensa del referido pueblo.

ARTICULO 2°— Autorízase al Poder Ejecutivo, para que con cargo a la renta de Ley N° 12990 “Plan Nacional de Carreteras”, proceda a la Construcción de un puente sobre el río Vilcanota, en el pueblo de Quiquijana; y a la reconstrucción de las obras de defensa del referido pueblo, con los recursos de la Ley N° 12498 “Fondo Nacional de Irrigación”.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

JORGE GRIEVE.

* * *